

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA

APRUEBA CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN
CON FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA
(FUDE), EN PROYECTO DE APOYO A
EDITORIALES 2012 DEL CONSEJO DE LA
CULTURA Y LAS ARTES.

SANTIAGO, 06.11.2012 009492 -

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la Universidad de Santiago, mediante concurso nacional de proyectos convocatoria 2012, realizado por el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento del Libro, Modalidad Apoyo a Ediciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se adjudicó y con puntaje máximo el Proyecto Folio N° 40454 para financiar la ejecución durante el año 2012 de: nuevas ediciones, reediciones, insumos, pagos de derechos de autor, revisiones de redacción y estilo, donaciones y lanzamientos literarios en distintos establecimientos educacionales municipales de las comunas de la Región Metropolitana.

2.- Que, con fecha 2 de abril 2012, se celebró entre la Universidad de Santiago de Chile y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes el convenio de ejecución del referido proyecto Folio N° 40454, asignándosele para su ejecución la suma de \$ 28.360.000 (veinte y ocho millones trescientos sesenta mil pesos).

3.- Que, para ejecutar eficientemente el proyecto objeto de la licitación indicada en el considerando 1°, se ha requerido encomendar la administración financiera del mismo a la Fundación Universidad Empresa de la Universidad de Santiago de Chile (FUDE), para lo cual se celebró convenio entre ambas instituciones en fecha 30 de agosto de 2012.

RESUELVO:

1.- Apruébase el Convenio de Administración USACH-FUDE, para la administración financiera de la ejecución del Proyecto Folio N° N° 40454 del Consejo de la Cultura y las Artes

2.- El texto del convenio que se aprueba es el siguiente:

CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS
SELLO EDITORIAL USACH
EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO DEL LIBRO 2012 EDITORIAL USACH
FUDE-SEE-1072

En Santiago a 30 de agosto de 2012 entre la Universidad de Santiago de Chile, en adelante la Universidad, representada para estos efectos por don Luis Felipe Figueroa Figueroa, Director del Sello Editorial y la Fundación Universidad Empresa de la Universidad de Santiago de Chile Limitada, en adelante FUDE-USACH representada por su Director Ejecutivo don Juan Pablo Aguirre Alvarez, vienen en celebrar el siguiente convenio:

Primero: Por Decreto N° 727 del Ministerio de Justicia del 8 de Julio de 1991 se aprobó la creación de la FUDE-USACH con el objetivo de encomendarle la gestión de proyectos frente a terceros dejándose constancia que este convenio y las actividades realizadas en virtud del mismo se encuentran sujetas a la normativa universitaria vigente y a la fiscalización de la Contraloría Universitaria y a la Contraloría General de la República.

Segundo: La Universidad encomienda a FUDE-USACH la administración financiera del proyecto denominado "EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO DEL LIBRO 2012 EDITORIAL USACH".

FUDE-USACH actuará por cuenta propia realizando las siguientes funciones y actividades conexas y accesorias a ellas:

- a) Facturación y percepción de los ingresos del proyecto.
- b) Realización de pagos de proveedores de bienes y servicios correspondientes a gastos operacionales del proyecto.
- c) Adquisición de activos fijos.
- d) Pago de honorarios a prestadores de servicios del proyecto.
- e) Gestión administrativa del proyecto.

Tercero: Para la ejecución de las funciones descritas la FUDE - USACH no aplicará cobro correspondiente a derecho universitario.

Cuarto: La preparación, gestión y evaluación científica, académica y/o técnica del proyecto, corresponderá exclusivamente al SELLO EDITORIAL.

Quinto: FUDE-USACH deberá rendir cuenta de la administración encomendada en la fecha de término del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, FUDE-USACH deberá rendir cuenta del estado del proyecto al 31 de diciembre de cada año, antes del 31 de marzo del año siguiente o en las oportunidades que el Jefe de Proyecto o autoridad académica o administrativa lo solicite.

Sexto: Los activos fijos que se adquieran durante un ejercicio con cargo a los ingresos del proyecto deberán ponerse a disposición de la Universidad trimestralmente, o en las oportunidades que el Jefe de Proyecto o autoridad académica o administrativa lo solicite.

Séptimo: Se designa Jefe del Proyecto a don Luis Felipe Figueroa Figueroa, RUT: 7.203.950-5.

Octavo: El Proyecto se inició con fecha 20 de julio de 2012 y la fecha de vencimiento del contrato al 20 de marzo de 2013.

LUIS FELIPE FIGUEROA F.
DIRECTOR
Sello Editorial
RUT: 7.203.950-5

JUAN PABLO AGUIRRE ALVAREZ
DIRECTOR EJECUTIVO
Fude-Usach
RUT: 9.976.199-7

3.- Imputación del ingreso presupuestario al ítem 111, Centro de Costo 92, Programa 22, Subprograma 153, imputación del gasto al Ítem 267, Centro de Costo 92, Programa 22.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/JBM/RBV
1.- Rectoría
1.- Contraloría Universitaria
1.- Secretaría General
1.- FUDE
1.- Sello Editorial
1.- Dirección Jurídica
2.- Oficina de Partes